INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA

CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 01 primero del mes de agosto del año 2018 siendo las 13:00 trece horas, señalados para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara para llevarse a cabo en la oficina de la Jefatura de Gabinete de la Presidencia Municipal, convocada por el suscrito Presidente del Consejo Directivo, Hugo Manuel Luna Vázquez, al efecto cedo la palabra a la Secretario Técnico Lic. Maribel Jorge Martínez para que proceda a dar lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.
2.- Declaración de quórum.
3.- Informe de avances del Programa Municipal de Vivienda de Guadalajara.
4.- Propuesta y aprobación de los Ejes o Líneas Principales de Acción del Programa Municipal de Vivienda de Guadalajara.
5.- Informe de asuntos de la Administración y del Presupuesto.
6.- Propuesta y aprobación de los ajustes al Presupuesto autorizado 2017.
7.- Propuesta y aprobación de los ajustes al Presupuesto autorizado 2018.
8.- Asuntos varios.
9.- Levantamiento y firma del acta.

PRIMER PUNTO
Lista de Asistencia.

Continuando al desahogo del primer punto, se da lectura a la lista de asistencia de los convocados:

Hugo Manuel Luna Vázquez, Jefe de Gabinete y Presidente del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara; Maribel Jorge Martínez, Directora General del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara y Secretario Técnico del Consejo Directivo del Instituto; Jaime Antonio Hernández López suplente de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable Sergio Javier Otal Lobo; Lic. Laura Janet Flores Beltrán suplente del Lic. Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara; Fernando Radillo Martínez,

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

suplente del Contralor Ciudadano Ignacio Lapuente Rodarte; Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Tesorera Municipal; Martha Patricia Martínez Barba, Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad; Diego Fernández Pérez suplente del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad Antonio Salazar Gómez; Rodrigo Tostado Rodríguez, Director General del Patronato del Centro Histórico Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara; Erick González Santos, Director de Ordenamiento del Territorio; Roberto Arámbula Quirarte suplente del Director del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, Mario Ramón Silva Rodríguez; Francisco Javier Pelayo Aguilar Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda Delegación Jalisco.

SEGUNDO PUNTO
Declaración de Quórum.

En el Desahogo del segundo punto del orden del día, pasada que fue la lista de asistencia de los convocados, se le informa al presidente que se encuentran presentes doce integrantes del Consejo Directivo.

En uso de la voz el Presidente del Consejo señaló que en virtud de que se encuentran reunidos diez miembros con derecho a voto del Consejo Directivo se declara la existencia legal del quórum de conformidad con el artículo 177 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para esta sesión extraordinaria y son válidos los acuerdos aquí tomados por lo que cedo de nuevo la palabra al Secretario Técnico para que continúe con el siguiente punto de la orden del día.

En uso de la voz el presidente solicitó a la Directora General del Instituto Lic. Maribel Jorge Martínez procediera al desahogo de los siguientes puntos del Orden del Día. Al efecto la Licenciada Maribel Jorge Martínez atendió la solicitud en los términos siguientes:

TERCER PUNTO
Informe de avances del Programa Municipal de Vivienda de Guadalajara.

La ciudad está en constante evolución y la vivienda es uno de sus componentes urbanos fundamentales, esto nos obliga en esa misma dinámica de cambio, a evaluar, actualizar, ajustar y mejorar los instrumentos de política pública habitacional con los que el Gobierno Municipal atiende esta materia. Actualizar el Programa Municipal de Vivienda requiere sustentarse en un diagnóstico del estado de la vivienda vigente y lo más preciso posible.

El Instituto ha desahogado la investigación de datos, factores e índices del desarrollo de la vivienda en nuestro municipio. El análisis comprende todo el territorio de Guadalajara, e

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

información a nivel metropolitano, estatal y federal, lo que fue la base para actualizar el diagnostico de vivienda de Guadalajara. El diagnóstico contiene los elementos necesarios para promover políticas públicas y ejes de acción de vivienda que impacten en beneficio de la ciudadanía, en sus diferente sectores.

Diagnóstico de vivienda del Municipio de Guadalajara fue puesto para su consulta en el archivo "PMVGDL y Diagnostico.pdf" en la liga de internet que se indicó en el oficio de la convocatoria y que se anexa como parte del acta de esta sesión.

En cuanto al informe de avances del Programa Municipal de Vivienda de Guadalajara, que comprende la actualización del diagnóstico de vivienda del Municipio de Guadalajara al mes de Julio del 2018, se solicita su aplicación para modificar y ajustar el Programa Municipal de Vivienda de Guadalajara y su integración al mismo, por lo cual se pone a consideración del Consejo Directivo para su aprobación, propuesta que una vez discutida se aprueba por unanimidad, en este sentido se emite el siguiente:

Primer Acuerdo del Tercer Punto
Se aprueba la actualización del diagnóstico de vivienda del Municipio de Guadalajara al mes de Julio del 2018, y se autoriza su aplicación para modificar y ajustar el Programa Municipal de Vivienda de Guadalajara. Hecho lo anterior, deberá de integrarse al Programa Municipal de Vivienda de Guadalajara.

CUARTO PUNTO
Propuesta y aprobación de los Ejes o Líneas Principales de Acción del Programa Municipal de Vivienda de Guadalajara.

En el cuarto punto del orden del día, señaló la Lic. Maribel Jorge Martínez que a efecto de generar las medidas necesarias para cumplir con el objetivo del Instituto de impulsar el repoblamiento y redensificación del Municipio de Guadalajara y atender el rezago habitacional, así como generar condiciones para promover la vivienda, por lo cual se propone la modificación y aprobación **de los Ejes o Líneas Principales de Acción del Programa Municipal de Vivienda de Guadalajara,** a efecto de promover los incentivos fiscales, la correcta normatividad urbana, constructiva y criterios de intervención donde se equilibren la **vivienda social**, **vivienda vertical nueva de interés social, vivienda de interés medio, vivienda residencial, desdoblamiento habitacional, Atención a la rehabilitación por rezago habitacional, generación de vivienda en fincas de características especiales (reutilización de inmuebles)** conforme a la planeación urbana del Municipio. Documento que fue puesto para su consulta en el archivo "PMVGDL y Diagnostico.pdf" en la liga de internet que se indicó en el oficio de la convocatoria y que se anexa a la presente acta y que se concentra en los siguientes temas:

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

A.- Propuesta y Aprobación de los Ejes o Líneas Principales de Acción del Programa Municipal de Vivienda de Guadalajara.

1. Vivienda vertical nueva de interés social

Esta línea de acción está enfocada a la promoción de vivienda económica; principalmente buscando abatir la inexistente producción de vivienda en este sector, mediante estrategias de desarrollo o proyectos de asociación empresarial y municipal. Esta propuesta se focaliza en construir vivienda nueva, para ofertar unidades en venta o renta dentro del municipio de Guadalajara, ubicados en zonas consolidadas y con preferencia dentro del radio de influencia de un corredor de transporte público masivo.

Se trata de vivienda vertical nueva que su precio final no exceda los 350 UMA's mensuales. El Instituto ha recurrido y tomado la clasificación de la vivienda que propone la CONAVI en sus códigos técnicos y normativos.

En los últimos años, Guadalajara se ha convertido en el municipio más excluyente del Área Metropolitana, la oferta de vivienda se ha desplazado en un corto tiempo hacia la vivienda media y residencial, quedando la vivienda de interés social en un una situación marginal.

2. Vivienda de interés medio

Dentro de este eje estratégico, este segmento habitacional es uno de los principales detonantes de la economía urbana y mercado inmobiliario que prevalecen actualmente en el municipio de Guadalajara, tiene quizá las condiciones más favorables para generar oferta que compita con la promoción habitacional de los otros municipios metropolitanos. Por lo que este segmento puede aportar en el corto plazo a las metas de repoblamiento y redensificación que se buscan lograr en el municipio.

Esta segmentación de la vivienda también parte de una clasificación expresada en el precio de mercado inmobiliario: La vivienda "Media" sería la que está en un rango que va de los 351 a los 750 UMA's, de acuerdo a los criterios técnicos y normativos de CONAVI-SEDATU.

3. Vivienda residencial

La vivienda de nivel residencial también debe formar parte relevante de las políticas públicas habitacionales del municipio, podemos señalar varios argumentos en ese sentido; expondremos en esta ocasión dos razones importantes; en primera instancia porque la diversidad en términos socioeconómicos, usos y aprovechamiento del suelo

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

posibilitan una ciudad más incluyente, segura y eficiente. Y en segundo término porque este segmento también suma en términos absolutos y relativos al cambio de modelo de ciudad compacta y a las metas de repoblamiento que se ha propuesto el Municipio de Guadalajara.

La vivienda "Residencial" es toda aquella que vale más de los 750 UMA's, de acuerdo a los criterios técnicos y normativos de CONAVI-SEDATU.

4. Desdoblamiento habitacional

Esta modalidad tiene la particularidad de que posibilita un mayor aprovechamiento de la propiedad. Esta estrategia permite la edificación aislada, adosada o superpuesta en una vivienda unifamiliar.

Esta modalidad tiene como principal objetivo, disminuir el hacinamiento, apoyar la economía familiar mediante la autogestión y el aprovechamiento de ingresos mediante la promoción de nuevas unidades habitacionales. Otras de las vertientes de este esquema es que puede ser un canal altamente factible para el aprovechamiento de subsidios federales de combate a la pobreza en zonas de la ciudad con perfil de bajos ingresos. Asimismo facilita que las familias puedan potencializar su patrimonio, construyendo hasta tres unidades habitacionales independientes dentro de un mismo lote unifamiliar y generando acciones de renovación en suelo urbano ya consolidado.

5. Atención a la rehabilitación por rezago habitacional

El Programa Nacional de Vivienda define al "rezago Habitacional" como aquellas viviendas en hacinamiento, o cuyos materiales de edificación se encuentran en deterioro y no logran satisfacer un mínimo de bienestar para sus ocupantes. Así pues, se puede decir que el "rezago habitacional" se hace evidente que las viviendas presentan una condición material de deterioro y una precariedad espacial y funcional.

Esta línea de acción tendría su población objetivo en las personas que no rebasan 3,000 pesos de ingreso mensual y que de acuerdo al CONEVAL están por debajo del "Índice de Bienestar". En el Municipio de Guadalajara para el año 2015 se reportan 516,697 personas en dicha situación lo cual representa al 35% del total de la población municipal. Esta condición de vulnerabilidad se refleja sintomáticamente en las viviendas que habitan estos grupos de población, mostrándose una dificultad generalizada para poder solventar adecuadamente por sus propios medios las mejoras a la vivienda en términos de calidad y cantidad.

6. Generación de vivienda en fincas de características especiales (reutilización de inmuebles)

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

Este Eje de acción busca reutilizar los inmuebles subutilizados que se encuentran en las zonas centrales del municipio de Guadalajara, con el objetivo de revitalizar estos activos urbanos en desuso. Para este programa se proponen dos sub líneas de acción:

a. Vivienda mediante adaptación controlada en fincas patrimoniales.

Vivienda mediante adaptación controlada en edificios con alguna catalogación patrimonial en condición de subutilización o en estado ruinoso. Esta medida tiene dos objetivos fundamentales; primeramente, impulsar el rescate del patrimonio cultural y arquitectónico de la ciudad de Guadalajara, el cual forma parte de la identidad histórica de todos los ciudadanos; y en segundo lugar, fomentar el repoblamiento mediante acciones controladas, sin dañar la integridad de las fincas, dentro de una zona con mayor abandono e importancia comercial, como es el corazón de esta metrópoli.

b. Vivienda en edificios verticales subutilizados.

Se trata de reactivar un importante parque habitacional existente ubicado en las zonas más antiguas de la ciudad, es decir, el Centro Histórico, Barrios y Colonias contiguas. Estos activos inmobiliarios presentan en lo general condiciones de deterioro y subutilización.

En cuanto a la Propuesta y Aprobación de los Ejes o Líneas Principales de Acción del Programa Municipal de Vivienda de Guadalajara, se pone a consideración del Consejo Directivo para su aprobación; propuesta que una vez discutida se aprueba por unanimidad en este sentido se emite el siguiente:

Primer Acuerdo del Cuarto Punto
Se aprueba la actualización de los Ejes o Líneas Principales de Acción de vivienda del Municipio de Guadalajara y se autoriza su aplicación para modificar y ajustar el Programa Municipal de Vivienda de Guadalajara.

B.- Propuesta y Aprobación del Programa de Impulso a la Vivienda en el Polígono de Intervención Especial Alcalde-Centro.

Sumándonos a la iniciativa del Gobierno Municipal de Guadalajara, de poner en marcha la gestión del primer **Polígono de Intervención Especial Alcalde-Centro** en el Municipio de Guadalajara, es que se propone desarrollar las estrategias y líneas de acción en materia habitacional para dicho polígono.

La superficie de aplicación abarca 205 hectáreas; se identificaron las potencialidades de la zona con aproximadamente 2,326 predios, de estos susceptibles para el desarrollo de

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

vivienda nueva son 678 predios; y con posibilidades de desdoblamiento habitacional son 168 predios y aquellos que se encuentran edificados subutilizados 266 predios. En este contexto urbano, se promoverán acciones para el desarrollo de la vivienda, con mejoras regulatorias y de gestión administrativa, la aplicación de los incentivos fiscales, así como facilitar la integración de los proyectos a los financiamientos federales y privados. Además de promover la operación de los instrumentos como la transferencia de derechos de desarrollo en el polígono y colaborar con los organismos promotores de la vivienda para la generación de proyectos inmobiliarios de vivienda y otros usos compatibles.

Los datos ilustrativos obran en los archivos "Infografía PIUE CA-alcalde.pdf" y "Proyecto Edificios subutilizados.pdf" mismos que fueron puestos para su consulta en la liga de internet que se indicó en el oficio de la convocatoria y que se anexan a la presente acta.

En cuanto a la Propuesta del Programa de Impulso a la Vivienda en el Polígono de Intervención Especial Alcalde-Centro, se pone a consideración del Consejo Directivo para su aprobación, propuesta que una vez discutida se aprobó por unanimidad. En este sentido se emite el siguiente:

Segundo Acuerdo del Cuarto Punto
Se aprueba el Programa de Impulso a la Vivienda en el Polígono de Intervención Especial Alcalde-Centro, el que se deberá cumplir con los objetivos del Programa Municipal de Vivienda de Guadalajara.

QUINTO PUNTO
Informe de asuntos de la Administración y del Presupuesto.

A.- Se hace del conocimiento que la Tesorería Municipal mediante oficio TES/1035/2018, recibido por el Instituto con fecha 15 de Mayo del presente año, se informó lo siguiente:

> " En relación con el oficio S1805/001 enviado el 2 de mayo del 2018 en el cual, se solicita el recurso destinado al gasto de operación del mes del año en curso, me permito informarle que mediante oficio TES/1000/2018 se hizo de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Vivienda (INMUVI) cuenta dentro de su activo con inversiones temporales por $11'037,291.13 (once millones treinta y siete mil doscientos noventa y un pesos 13/100 M.N.), por lo que consideración de esta Tesorería el Instituto no requiere de más subsidio municipal al contar con reservas propias para solventar su operación, por lo que el subsidio mensual para el INMUVI durante el 2018 será suspendido hasta nuevo aviso".

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

Del oficio de referencia se le dió contestación mediante oficio S1805/007 de fecha 18 de mayo del 2018 en los términos siguientes:

> "Por este conducto es grato saludarla y a la vez le informo que en atención a su oficio TES/1035/2018 recibido ante este Instituto con fecha 15 de Mayo del año 2018, le señalo que, en cuanto a lo que indica del monto de la cantidad $11'037,291.13, la cantidad correcta con la que contaba este instituto en sus cuentas bancarias números 6342158 y 9361767 del banco Bajío al día 07 de mayo del 2018 era la cantidad de $10'763,176.50 disminuyendo dicha cantidad en los meses de Marzo, Abril, y parte de Mayo, en virtud que ya no fue recibido el subsidio para gasto operativo del Instituto y era necesario cumplir con los gastos prioritarios del Instituto como son las obligaciones laborales, de seguridad social y operativas, ello cuidando no vulnerar el derecho humano a los trabajadores.
>
> Asimismo informó que dicha cantidad se constituye del Ahorro e Intereses que han generado el Instituto, los que fueron etiquetados para los gastos prioritarios del Instituto y los proyectos estratégicos del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GUADALAJARA 500/VISIÓN 2042, tal y como se acordó por el Consejo Directivo de este Instituto en la Sesión de fecha 17 de abril del 2018. Cito:
>
> **"Tercer Acuerdo: Ahorro de los ejercicios 2016 Y 2017**
>
> **En los términos del artículo 178 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara se aprueba integrar el ahorro de ejercicios anteriores al ejercicio 2018 que asciende a la cantidad de $10'968,480.90 (diez millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100) para su aplicación en el presupuesto del ejercicio 2018 en gastos prioritarios del Instituto Municipal de la Vivienda y proyectos estratégicos del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GUADALAJARA 500/VISIÓN 2042."**

Los recursos autorizados por el Consejo Directivo para aplicar a los proyectos estratégicos del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GUADALAJARA 500/VISIÓN 2042 no han sido ejercidos, toda vez que el Instituto se encuentra en proceso de actualización de sus programas, acciones y proyectos.

Por otra parte, y conforme al Decreto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2018 en el que se ordenó un subsidio para el Instituto por $4'908,000.00, en relación al Programa de Planeación y diseño urbano a

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

cargo de la Coordinación General de Gestión integral de la Ciudad a la cual se encuentra sectorizado el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, los recursos que se destinaron al gasto corriente del Instituto.

En virtud de que la suscrita Directora carezco de facultades para dar cumplimiento al oficio de la Tesorería y autorizar la modificación del presupuesto autorizado cuyas atribuciones corresponde al Consejo Directivo de conformidad con los artículos 178 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, procederé en la próxima Junta de Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, para que en ejercicio de sus atribuciones ordenen lo que proceda.

En consideración de lo antes expuesto y hasta en tanto resuelva lo conducente el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, le solicito se levante la suspensión y ordene la transferencia de los recursos del subsidio al Instituto conforme al Decreto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2018".

Al respecto del oficio de este Instituto de fecha 18 de mayo del 2018, la Tesorería contestó mediante oficio TES/1643/2018 de fecha 23 de julio del 2018, lo siguiente:

".....en atención a su oficio S1805/007 de fecha 18 de Mayo del año 2018, a efecto de que el Instituto cuente con la suficiencia presupuestal, se levanta la suspensión del subsidio y se transferirán los recursos que corresponda conforme a lo establecido en el Decreto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2018, desde la fecha en que fue suspendido.

Una vez que el Instituto reciba el subsidio y se satisfaga el gasto corriente y prioritario, le solicito reintegre la cantidades que resulten de las cuentas bancarias números 6342158 y 9361767 del banco de Bajio al Municipio por conducto de esta tesorería para que se apliquen oportunamente a proyectos estratégicos del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GUADALAJARA 500/VISIÓN 2042 que actualmente se encuentran en operación por las dependencias del Ayuntamiento, esto para que dentro del presente ejercicio se disponga dicho recurso conforme al objeto que el Consejo Directivo del Instituto ha dispuesto en la Sesión de fecha 17 de abril de esta anualidad, en virtud de que no han sido ejercidos por el Instituto, al encontrarse aún en proceso de actualización de sus programas, acciones y proyectos.

A efecto de lo anterior, le solicito se de vista al Consejo Directivo del

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

Instituto para que autorice la transferencia de los recursos que correspondan, una vez satisfechos sus gastos prioritarios, de conformidad con los artículos 178 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara".

El oficio obra en el archivo "Oficio suspensión subsidio.pdf" fue puesto para su consulta en la liga de internet que se indicó en el oficio de la convocatoria. Asimismo se anexa a la presente acta, copias simples de los oficios números TES/1035/2018, S1805/007, TES/1643/2018, para conocimiento.

B.- Continuando con el uso de la voz, la Directora General del Instituto, informó a los integrantes del Consejo Directivo que con fecha 12 de Abril del año 2018, se ordenó practicar una auditoría al Instituto mediante oficio número AAO/01/2018 por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara del periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017; y con fecha 05 de Junio del año 2018, mediante oficio número DA/522/2018 se recibió el informe preliminar de la auditoría practicada al Instituto, de la cual resultaron 18 observaciones, mismas que se les anexa para su conocimiento, las cuales fueron contestadas de forma preliminar mediante oficio número S1807/007 de fecha 13 de julio del 2018, dentro del periodo de prórroga que otorgó la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara mediante oficio DA/591/2018 de fecha 20 de Junio del 2018, de las que resultaron de mayor relevancia; la omisión de la presentación de las cuentas públicas de los años 2015, 2016 y 2017, así como la omisión en la retención y entero del ISR por concepto de Aguinaldo, advirtiendo que dicho entero no se ha cubierto en ningún ejercicio fiscal desde la creación del Instituto. Por lo cual se informa que una vez que se aprueben por este consejo las modificaciones presupuestales que se proponen, se dará cabal cumplimiento a las observaciones de la auditoría.

Los oficios indicados obran en los archivos: "Oficio informe preliminar.pdf"; "Oficio otorga prórroga.pdf" y "Oficio contestación informe preliminar.pdf" que fueron puestos para su consulta en la liga de internet que se indicó en el oficio de la convocatoria. Anexamos copia simple de los oficios números DA/522/2018, DA/591/2018 y S1807/007 a la presente acta para conocimiento.

Una vez rendido el informe que antecede, la Directora General del Instituto solicitó al Consejo Directivo que se le tuviera por rendido el mismo en los términos expuestos; propuesta que una vez discutida por los presentes se aprobó por unanimidad, y al efecto se emite el siguiente acuerdo:

Primer acuerdo del Quinto Punto
Se tiene por recibido el informe que rinde la Directora General del Instituto, en el cual informa a este Consejo Directivo, sobre el oficio remitido por la Tesorería en donde determinó suspender el subsidio desde el mes de Marzo del año 2018 a la fecha, así

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

como el oficio que libera los subsidios y solicita la reintegración de los fondos del Instituto al Municipio, así como la auditoría practicada del periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017 al Instituto y el cumplimiento preliminar que se contestó respecto de las observaciones requeridas al Instituto, para dar cumplimiento total una vez que se aprueben las modificaciones presupuestales por este consejo.

SEXTO PUNTO
Propuesta y aprobación de los ajustes al Presupuesto autorizado 2017

En el desahogo del sexto punto del orden del día, manifestó la Directora General del Instituto, la Lic. Maribel Jorge Martínez, que en vista de las observaciones de la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, y para dar cabal cumplimento a las recomendaciones emitidas dentro de las observaciones que resultaron de la auditoría realizada al Instituto, se deberá modificar el presupuesto del ejercicio 2017 para su cumplimiento, cuyo resumen ejecutivo se ha puesto para su conocimiento en el archivo "Modificaciones presupuestales.xlsx" y los datos correspondientes ya incluidos en el Presupuesto del Ejercicio 2017 se expresan en el archivo: "Presupuesto modificado 2017.xlsx", ambos fueron puestos para su consulta en la liga de internet que se indicó en el oficio de la convocatoria, el cual se anexa para su conocimiento, aprobación e integración de la presente acta. Y que se hacen consistir en las modificaciones siguientes:

A.- En cuanto a la observación número 4 emitida por la auditoría de la contraloría Ciudadana, realizada a la cuenta de derechos a recibir efectivo o equivalentes en la cuenta 1123-30-2129 a nombre de Silvia Hernández Brizio, que según se desprende de la información remitida por los exdirectores del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara Lic. Rodrigo Tostado y Lic. Manuel Sierra Camarena, solventada con motivo del informe preliminar de la auditoría emitida por la Dirección de Auditoría de la contraloría ciudadana del Municipio de Guadalajara, y de la cual manifiesta de manera específica el Lic. Manuel Sierra Camarena, lo siguiente; "Que hasta el término de su gestión quedó pendiente la reclasificación de la cuenta 1120-00-0000 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, en la cual se encuentra la cuenta 1123-30-2129 SILVIA HERNÁNDEZ BRIZIO/JOSÉ MANUEL OSORIO, por un importe total de $105,860.08 a las cuentas de gastos: 5139-20-0000 IMPUESTOS Y DERECHOS, 5133-20-0000 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA y 5133-50-0000 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO". Razón por la cual, según solventa dicha observación, la cuenta debe ser considerada como un gasto, no como una cuenta por cobrar.

En vista de lo antes expuesto se solicita la ampliación del presupuesto para efectuar la reclasificación de la cuenta por cobrar a las cuentas de gastos, en los términos siguientes: A la cuenta 5139-20-0000 Impuestos y derechos la cantidad de $923.00; a la cuenta

5133-20-0000 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería la cantidad de $96,280.00; y a la cuenta 5133-50-0000 Servicios de investigación científica y desarrollo por la cantidad de $8,657.08, dando un total de $105,860.08. Las 3 cuentas mencionadas pertenecen al capítulo 3000 Servicios generales.

B.- Derivado de la observación número 7 de la auditoría practicada a los estados financieros del ejercicio 2017, la contraloría ciudadana, observó que las actualizaciones de software deben ser registradas como un incremento al valor del bien intangible no como un gasto, motivo por el cual se les solicita su autorización para realizar una modificación al presupuesto y la reclasificación de la partida 5133-30-0000 perteneciente al capítulo 3000 Servicios generales, a la partida 1251-10-0000 software administrativo que pertenece al capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles por la cantidad de $7,632.80**2**.00.

C.- Respecto a la observación número 7 de Adquisiciones de bienes con valor superior a 35 SM, registrados en gasto, se solicita la autorización para realizar la modificación al presupuesto por la cantidad de $3,390.00 con motivo de la compra del reloj checador que se adquirió para el registro de entradas y salidas del Instituto, de cuenta 5121-40-0000 Materiales y equipos menores de tecnologías de la información T. I. pertenece al capítulo 2000 Materiales y suministros a la cuenta 1241-30-0000 Equipos de cómputo y de tecnologías de información, que pertenece al capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como la reclasificación y que deben ser registrados como un aumento al activo no circulante.

En cuanto a las modificaciones al presupuesto del ejercicio 2017 conforme a las observaciones de la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, se solicita la autorización para hacer la modificación al presupuesto y la reclasificación en los términos en los incisos que anteceden de este punto. Se pone a consideración del Consejo Directivo para su aprobación; propuesta que una vez discutida se aprobó, por unanimidad. En este sentido se emite el siguiente:

Primer Acuerdo del Sexto Punto

Se aprueba la modificación del Presupuesto del ejercicio 2017 del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, en atención al oficio DA/522/2018, relativa a la auditoría practicada al Instituto, que tuvo por objeto la Revisión de los Estados Financieros, referente al oficio de comisión DA/350/2018, de la orden de Auditoría No. AAO/01/2018, en los términos siguientes:

1.- La ampliación del presupuesto por la cantidad de $105,860.08 para efectuar la reclasificación de la cuenta por cobrar a las cuentas de gastos, en los términos siguientes: De la cuenta 1123-30-2129 SILVIA HERNÁNDEZ BRIZIO/JOSÉ MANUEL OSORIO, por un importe total de $105,860.08 a la cuenta 5139-20-0000 Impuestos y derechos la

cantidad de $923.00; a la cuenta 5133-20-0000 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería la cantidad de $96,280.00; y a la cuenta 5133-50-0000 Servicios de investigación científica y desarrollo por la cantidad de $8,657.08, por un monto total de $105,860.08 del capítulo 3000 Servicios generales.

2.- Realizar una modificación al presupuesto y la reclasificación de la partida 5133-30-0000 perteneciente al capítulo 3000 Servicios generales, a la partida 1251-10-0000 software administrativo que pertenece al capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles por la cantidad de $7,632.80.

3.- Realizar una modificación al presupuesto y la reclasificación de la cantidad de $3,390.00 con motivo de la compra del reloj checador que se adquirió para el registro de entradas y salidas del Instituto, de cuenta 5121-40-0000 Materiales y equipos menores de tecnologías de la información T. I. pertenece al capítulo 2000 Materiales y suministros a la cuenta 1241-30-0000 Equipos de cómputo y de tecnologías de información, que pertenece al capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, para que se registren como un aumento al activo no circulante.

Asimismo, una vez que se efectúen las modificaciones presupuestales autorizadas dentro de la presente sesión, se convoque a este consejo Directivo de nueva cuenta, a efecto de que se autoricen los cierres de los ejercicios fiscales de los años 2015, 2016 y 2017, para que se proceda a la presentación de las cuentas públicas correspondientes a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO PUNTO
Propuesta y aprobación de los ajustes al Presupuesto autorizado 2018.

En vista de las indicaciones y solicitudes de las autoridades mencionadas, se deberá modificar el presupuesto 2018 para el cumplimiento de la observación número 10 que resultó de la auditoría practicada al Instituto y de la solicitud de la Tesorería, cuyo resumen ejecutivo obra en el archivo "Modificaciones presupuestales.xlsx" y los datos correspondientes ya incluidos en el Presupuesto del Ejercicio 2018 se expresan en el archivo: "Presupuesto modificado 2018.xlsx", ambos fueron puestos para su consulta en la liga de internet que se indicó en el oficio de la convocatoria y que se anexan a la presente acta para su conocimiento, aprobación e integración.

Por lo que se procede a la propuesta y solicitud de aprobación a la modificación del presupuesto del año 2018, en el siguiente orden;

A.- En cuanto a la suspensión del subsidio por parte de la Tesorería en su oficio TES/1035/2018, se solicita la autorización de la disposición de los recursos etiquetados para los gastos prioritarios y proyectos estratégicos del PLAN MUNICIPAL DE

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

DESARROLLO GUADALAJARA 500/VISION 2042 que fueron asignados en el tercer acuerdo del Cuarto Punto del Orden del Dia de la Sesión del Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 17 de abril 2018, para el gasto operativo del instituto como son las obligaciones laborales, de seguridad social de los trabajadores y gastos operativos del Instituto, hasta en tanto se reciban los subsidios que fueron suspendidos por la Tesorería Municipal. Lo anterior como medida de protección para no vulnerar los derechos humanos de los trabajadores, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Primer Acuerdo del Séptimo punto
Se autoriza a la Directora General del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, Lic. Maribel Jorge Martínez, la disposición de los recursos etiquetados para su aplicación al ejercicio 2018 de gastos prioritarios y proyectos estratégicos del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GUADALAJARA 500/VISION 2042 que fueron asignados en el tercer acuerdo del Cuarto Punto del Orden del Dia de la Sesión del Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 17 de abril 2018, para el gasto operativo del instituto como son las obligaciones laborales, de seguridad social de los trabajadores y gastos operativos del Instituto, lo anterior como medida de protección de los derechos humanos de los trabajadores y hasta en tanto se reciban los subsidios que fueron suspendidos por la Tesorería Municipal. Y una vez que el Instituto cuente con los subsidios retenidos, se deberán reintegrar dichos recursos a la cuenta bancaria de la queron fue dispuestos.

B.- Respecto al oficio número TES/1643/2018 de fecha 23 de julio del 2018 de la Tesorería, en el que solicitó se reintegren las cantidades que resulten de las cuentas bancarias a nombre del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara números 6342158 y 9361767 del banco de Bajío al Municipio de Guadalajara, por conducto de la Tesorería Municipal, para que se apliquen oportunamente a proyectos estratégicos del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GUADALAJARA 500/VISIÓN 2042, ya que actualmente se encuentran en operación por las dependencias del Ayuntamiento, esto para que el Municipio disponga de dicho recurso conforme al objeto que se le ha asignado por el Consejo Directivo del Instituto en la Sesión de fecha 17 de abril de esta anualidad, en virtud de que a la fecha no han sido ejercidos por el Instituto, al encontrarse aún en proceso de actualización de sus programas, acciones y proyectos.

En cuanto la petición de la Tesorería de reintegrar los recursos para proyectos estratégicos, se solicita la autorización de este Consejo Directivo para transferir al Municipio el saldo que resulte de los recursos asignados para proyectos estratégicos del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GUADALAJARA 500/VISIÓN 2042, de las cuentas bancarias números 6342158 y 9361767 del banco de Bajío a las cuentas que para tal efecto señale la Tesorería, una vez que se hayan provisionado los gastos prioritarios del Instituto y se reciban los subsidios mensuales suspendidos.

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

El recurso que se reintegre al municipio deberá aplicarse a proyectos estratégicos del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GUADALAJARA 500/VISIÓN 2042 conforme al objeto que el Consejo Directivo del Instituto ha dispuesto en la Sesión de fecha 17 de abril del 2018. Se pone a consideración del Consejo Directivo para su aprobación, propuesta que una vez discutida se aprobó, por unanimidad. En este sentido se emite el siguiente:

Segundo Acuerdo del Séptimo Punto
Se autoriza al Director General del Instituto Municipal de vivienda de Guadalajara, Lic. Maribel Jorge Martínez, transferir a la Tesorería del Municipio de Guadalajara el saldo que resulte de los recursos asignados para los gastos prioritarios y proyectos estratégicos del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GUADALAJARA 500/VISION 2042 que fueron autorizados en el tercer acuerdo del Cuarto Punto del Orden del Día en la Sesión de Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 17 de abril 2018, de las cuentas bancarias números 6342158 y 9361767 del banco de Bajío a las cuentas que para tal efecto señale la Tesorería, esto una vez que se hayan provisionado los gastos prioritarios del Instituto, ya autorizados por este Consejo Directivo, y en tanto se reciban los subsidios mensuales suspendidos, de conformidad con los artículos 178 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

C. Por otra parte, para dar cumplimiento a la observación número 10 referente a la omisión en la retención y entero del ISR por concepto de aguinaldo que resultó del informe preliminar de la auditoría practicada al Instituto y de las omisiones que resultaron de los ejercicios anteriores al 2017 y 2018, y para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que correspondan, se debe de proveer la suficiencia presupuestaria para el pago de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, y respecto a los ejercicios fiscales de los años 2011 y 2012 jurídicamente se encuentran prescritos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, sin embargo se debe hacer valer dicha prescripción, ante la autoridad hacendaria en su momento procesal oportuno.
Es por lo que se solicita al Consejo Directivo, la modificación y ampliación del presupuesto de egresos 2018, por un importe de $ 657,426.00 que se aplicará a la cuenta 5113-40-0000 Compensaciones, que pertenece al capítulo 1000 Servicios personales y $291,117.00 para afectar a la cuenta 5139-50-0000 Penas, multas, accesorios y actualizaciones que se generen hasta la fecha de su pago, perteneciente al capítulo 3000 Servicios generales. El importe que será objeto de la ampliación del presupuesto se afectará de los rendimientos generados de las inversiones bancarias de las cuentas números 63421580201 y 93617670201 ambas del banco del Bajio a nombre del Instituto, y que se encuentran asignados para aplicarse en gastos Prioritarios del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara y Proyectos Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 500/VISION 2042. Asimismo se solicita a este Consejo Directivo se ordene que se haga valer la prescripción de los ejercicios fiscales de los años 2011 y 2012 en su momento procesal oportuno o en su caso se autorice la suficiencia presupuestaria a que haya lugar.

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

En cuanto a las modificaciones al presupuesto del ejercicio 2018, suficiencia presupuestaria y prescripción, se pone a consideración del Consejo Directivo para su aprobación, propuesta que una vez discutida se aprobó, por unanimidad. En este sentido se emite el siguiente:

Tercer Acuerdo del Séptimo Punto
Se aprueba la modificación del Presupuesto del ejercicio 2018 del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, a efecto de proveer la suficiencia presupuestal para que el Instituto cumpla con sus obligaciones fiscales que correspondan en cuanto al entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de aguinaldo de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, en atención al oficio DA/522/2018, relativa a la auditoría practicada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, que tuvo por objeto la Revisión de los Estados Financieros, referente al oficio de comisión DA/350/2018, de la orden de Auditoría No. AAO/01/2018, por un importe de $657,426.00 para que se aplique a la cuenta 5113-40-0000 Compensaciones, que pertenece al capítulo 1000 Servicios personales y $ 291,117.00 para afectar a la cuenta 5139-50-0000 Penas, multas, accesorios y actualizaciones que se generen hasta la fecha de su pago, perteneciente al capítulo 3000 Servicios general. Respecto a los ejercicios fiscales de los años 2011 y 2012, se ordena que se haga valer la prescripción en su momento procesal oportuno, ya que se encuentran prescritos en los términos del artículo 146 del Código fiscal de la Federación.

OCTAVO PUNTO
Asuntos varios

Una vez agotados los temas a tratar en este Consejo Directivo el Secretario Técnico cedió el uso de la palabra al Presidente, quien solicitó a los concurrentes expresaran algún tema a tratar en este punto, a lo cual la Directora General del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara manifestó; Que Informa a los integrantes de este Consejo Directivo, que el Instituto está colaborando con el Patronato del Centro Histórico Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara para el desarrollo del proyecto denominado Habita Centro, que promoverá la vinculación entre propietarios e interesados que quieran adquirir vender o rentar vivienda en el Centro Histórico de Guadalajara, procurando el objetivo en común de repoblar el Centro de este Municipio.

Primer Acuerdo del Octavo Punto
Se le tiene a la Directora General del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, informando la colaboración con el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, en el proyecto Habita Centro, procurando el objetivo en común de repoblar el Centro de este Municipio.

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

NOVENO PUNTO
Acta

En mi carácter de Presidente del Consejo Directivo, se declaran desahogados todos los puntos del orden del día y en virtud de que no existen más asuntos por tratar, se da por terminada la presente sesión a las a las 13:30 trece horas con treinta minutos, instruyendo al Secretario Técnico de este Consejo Directivo a levantar el acta correspondiente.

Leída que fue la presente acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara de fecha primero de agosto del año 2018, debidamente sancionada por los integrantes del Consejo Directivo, fue aprobada y firman para constancia aquellos que quisieron y pudieron hacerlo.

Hugo Manuel Luna Vázquez
Jefe de Gabinete y Presidente del Consejo Directivo
del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara

Maribel Jorge Martínez
Directora General del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
y Secretario Técnico del Consejo Directivo

Jaime Antonio Hernández López
suplente de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, Sergio Javier Otal Lobo

Laura Janet Flores Beltrán
suplente del Secretario General del Ayuntamiento
de Guadalajara, Oscar Villalobos Gámez

Fernando Radillo Martínez
suplente del Contralor Ciudadano Ignacio Lapuente Rodarte

Irlanda Baumbach
Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx

Martha Patricia Martínez Barba
Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad

Diego Fernández Pérez
suplente del Coordinador General de Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad, Antonio Salazar Gómez

Rodrigo Tostado Rodríguez
Director General del Patronato del Centro Histórico Barrios y Zonas
Tradicionales de Guadalajara

Erick González Santos
Director de Ordenamiento del Territorio

Roberto Arámbula Quirarte
suplente del Director del Instituto Metropolitano de Planeación del Área
Metropolitana de Guadalajara, Mario Ramón Silva Rodríguez

Francisco Javier Pelayo Aguilar
Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la
Vivienda Delegación Jalisco.

La presente foja es parte integrante del acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, celebrada en la oficina de la Jefatura de Gabinete de la Presidencia Municipal de Guadalajara, el día 01 primero del mes de agosto del año 2018.

Calle Independencia 336. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tels. 1204 2427 y 3070 0065 www.imuvigdl.gob.mx